| FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN | |
|---|---|
| ACTA LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 073 DE 29 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. Y YERLY LOZANO YATE | |
| INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO | |
| Contrato No. | 073 FECHA: 29 DE ENERO DE 2026 |
| Tipo del contrato: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION |
| Fecha de suscripción: | 29 DE ENERO DE 2026 |
| Identificación: | 65.630.091 DE IBAGUE |
| Objeto: | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL AREA RURAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E. |
| Valor inicial: | $13.800.000 |
| Valor adición: | N/A |
| Valor total del contrato: | $13.800.000 |
| Plazo de ejecución inicial: | Ciento veinte días (120) Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato |
| Plazo adicional: | N/A |
| Plazo total: | Ciento veinte días (120) Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato |
| Fecha de inicio: | 29 DE ENERO DE 2026 |
| Fecha de finalización: | 28 DE MAYO DE 2026 |
| Fecha de la presente acta: | 25 DE AGOSTO DE 2026 |
| Contratista: | YERLY LOZANO YATE |
| Supervisor: | JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ |

En el Municipio de Ortega – Tolima A los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron en las instalaciones del Hospital los suscritos a saber, por una parte, el HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E., identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS , mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, YERLY LOZANO YATE,

Vigilado Supersalud

identificada con C.C. 65.630.091 DE IBAGUE, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, A fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Hospital San José de Ortega E.S.E. y YERLY LOZANO YATE el día 29 de enero de 2026 se suscribió un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 cuyo objeto contractual es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL AREA RURAL DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E." por un plazo de Ciento veinte días (120) Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, por un valor de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000) IVA INCLUIDO.
2. Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 080 de fecha 29 de ENERO del año 2026.
3. Que se recibió del contratista el respectivo informe de ejecución y facturas para su revisión y aprobación con el ánimo de adelantar el proceso de pago y liquidación del contrato.
4. El contratista aportó los documentos los cuales acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los impuestos correspondientes a las estampillas.
5. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| Valor inicial del contrato: | | $13.800.000 |
| Valor adición: | | $ 0 |
| Valor total del contrato: | | $13.800.000 |
| Valor total ejecutado: | $13.800.000 | |
| Valor total pagado | $13.800.000 | |
| valor por pagar | $ 0 | |
| Valor no ejecutado y a favor del Hospital | $ 0 | |
| SUMAS IGUALES | $13.800.000 | $13.800.000 |

6. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran,

Vigilado Supersalud

serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

7. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, no requiere de póliza, por lo tanto, es procedente liquidar el contrato de mutuo acuerdo.

9. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDO

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 de fecha 29 de ENERO del 2026 suscrito entre el HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E. y YERLY LOZANO YATE, identificada con la C.C. 65.630.091 DE IBAGUE; según las consideraciones de la presente acta de liquidación.

SEGUNDO: Liquidar el contrato de prestación de servicios de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 de fecha 29 de ENERO del 2026 conforme al siguiente detalle:

| BALANCE FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| Valor inicial del contrato: | | $13.800.000 |
| Valor adición: | | $ 0 |
| Valor total del contrato: | | $13.800.000 |
| Valor total ejecutado: | $13.800.000 | |
| Valor total pagado | $13.800.000 | |
| valor por pagar | $ 0 | |
| Valor no ejecutado y a favor del Hospital | $ 0 | |
| SUMAS IGUALES | $13.800.000 | $13.800.000 |

Vigilado Supersalud

| | HOSPITAL SAN JOSE ESE<br>SALUD PARA TODOS<br>ORTEGA TOLIMA<br>NIT. 890.700.967-1 | | Código: GC-FO-128 |
|---|---|---|---|
| | ACTA DE LIQUIDACIÓN MUTUO ACUERDO | | Versión: 01 |
| | | | Fecha: 05/02/2025 |

TERCERO: Declaran las partes que, han cesado todas las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 de fecha 29 de enero del 2026 y que, están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 073 de fecha 29 de enero del 2026, objeto de liquidación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

QUINTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el en relación con el contrato y la presente liquidación.

Una vez firmada la presente acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026.

| El ordenador del gasto | El contratista |
|---|---|
| DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS<br>Gerente Hospital San José E.S.E. | YERLY LOZANO YATE<br>C.C. 65.630.091 DE IBAGUE<br>CONTRATISTA |

El supervisor

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ
Profesional universitario

Proyecto: Jennyffer Tatiana Santiago Pérez - Profesional Universitario
Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud